

20 de marzo de 2016

Prefacio del equipo de traducción

Trasfondo

En el libro, *Translation and Empire*, Douglas Robinson plantea que tanto la experiencia de traer la lengua propia a un lugar en que se habla otra como la de traer una lengua extranjera al lugar de herencia cultural distinta “suponen un problema de ajuste de lugar y de ser —e inevitablemente son aun más problemáticos los ajustes del ser al lenguaje y al lugar” (1997: 28). El problema de ajustarse a un lugar cuando no se habla la lengua se agudiza más pues “los colonos tienen que buscar una nueva red de palabras con sus referentes” (Ídem). Si esta situación de brecha lingüística, en la que quien no habla el idioma está obligado a crear nuevas redes idiomáticas para sobrevivir, es difícil, qué se puede imaginar un contexto estrictamente colonial absurdo: un país que es oficialmente bilingüe pero que no pone en práctica ninguna política de traducción.

Este ha sido uno de los problemas principales de Puerto Rico, y las vertientes de esta situación no se discutirán aquí, pues son demasiado extensas. Sin embargo, es preciso destacar que en contextos coloniales y postcoloniales la traducción se ha implementado como mecanismo de control de las poblaciones dominadas. Es así desde que el mundo es mundo. En el caso de nuestra isla, se nos impuso desde 1900 la creación de un tribunal federal cuyos procedimientos serían en inglés. Es la razón por la cual el puesto de comisionado residente en Washington requiere que la persona que ocupa ese puesto habla esa lengua y el motivo por el cual a los testigos para casos atendidos en ese tribunas se les hace el mismo requerimiento.

Esta situación se presta para manipulaciones de traducción en los documentos oficiales, pues el poder puede jugar con el significado de términos claves para lograr objetivos eleccionarios o de política pública.¹ Por tal razón, es

¹ Véase, Álvarez Nieves (20013).



LA UPR
UPR

Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras
Programa Graduado de Traducción

PO Box 22613
San Juan, PR 00931-2613
Tel: 787.764.0000 Ext. 89776

correo-e: traduccion.pgt@upr.edu
web: pgt.uprrp.edu

fundamental para Puerto Rico que los documentos que provengan desde el liderato gubernamental de los Estados Unidos estén disponibles en español. Aunque en el ámbito jurídico la Ley 3 de 1950 dispone para la traducción de todo el código jurídico de Puerto Rico, desde los documentos históricos a las leyes que se van aprobando cada año, esta dinámica aplica para las leyes puertorriqueñas que se traducen al inglés, pues podrían utilizarse en instancias del tribunal federal, que requiere estén escritas en esa lengua. Sí hubo por un tiempo un servicio al ciudadano de traducciones provisto por el Departamento de Estado, pero ya no está vigente.

Esta brecha lingüística es preocupante porque los documentos jurídicos o ejecutivos que vienen de los Estados Unidos o no se traducen al español (lengua vernácula de la gran mayoría de los puertorriqueños en la isla) o se tardan mucho en traducir. Esto significa que un documento como la Ley P.R.O.M.E.S.A., que regirá al país por lo menos una década, no se le hace disponible al pueblo en español. Corrijo, se le hizo disponible en febrero, más de 6 meses después de su promulgación. Fue por esta razón que este servidor tradujo una versión no oficial de la ley para que toda persona que quisiera consultarla por lo menos tuviera una versión en español de este documento tan importante para nuestro futuro. Un dato irónico es que ha sido la propia Junta de Control la que tomó la iniciativa, cuando le correspondía al gobierno pasado dar este servicio.

Más sorprende en que el Plan Fiscal aprobado hace una semana tampoco se haya publicado en español. La sorpresa no viene, irónicamente, porque la Junta no lo haya traducido, sino porque es el propio gobierno quien publica el documento en inglés (para beneficio de la Junta, suponemos), pero no la una versión oficial al pueblo para que los que contribuimos al fisco, los que nos afectamos directamente por este plan, tengamos la oportunidad de verlo y comentarlo con la debida rapidez que se merece nuestra gente. Esto es inaudito para una administración gubernamental en nuestra historia reciente. Es de esperarse entonces, que esperará a que la Junta comisione una traducción oficial en un futuro desconocido. Ya veremos cuánto se tardan.

Por tal razón, y debido a que se avecinan fechas claves que se desprenden del plan aprobado, un grupo de cinco traductoras y este servidor nos hemos dado a la tarea de traducir el Plan Fiscal certificado por la Junta el 13 de marzo. El equipo de traductoras está compuesto por las estudiantes Lyssia Sosa, Keila Torres y Ada Díaz, estudiantes del Programa Graduado de Traducción de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, y las traductoras Teresa Córdova y Bianca Rojas, egresadas del programa. Junto con este servidor, hemos traducido: el Plan Fiscal Certificado, la Certificación del Plan Fiscal y el Plan Fiscal propuesto por el Gobierno el 28 de febrero. Así, los lectores podrán establecer las debidas comparaciones y llegar a sus propias conclusiones en cuanto a cómo se ha conformado el plan.

Esta iniciativa de traducción comenzó el año pasado, cuando se tradujo una versión no oficial de la Ley P.R.O.M.E.S.A. y se hizo disponible de forma gratuita. Las traducciones efectuadas tampoco son una versión oficial pues no han sido comisionadas por el Gobierno ni la Junta de Control.

Tanto las traductoras del equipo como este servidor no hemos sido comisionados, remunerados, beneficiados, compensados, ni contratados de manera alguna. Tampoco hemos recibido ningún otro beneficio o intercambio por la traducción. Esta responde a un servicio público para que toda la población tenga acceso al Plan Fiscal que, además de regir nuestras finanzas, supondrá cambios fundamentales a la estructura del Gobierno y le la Universidad por lo próximos 19 años.

Asimismo, queremos declarar que nuestra área de pericia no es necesariamente el mundo financiero. Dado que los traductores solo aprenden del error, cualquier persona con pericia o experiencia en el mundo de las finanzas que desee ofrecer sus comentarios o correcciones en cuanto a términos de contabilidad o de finanzas, es más que bienvenida. Parte de traducir es educar el público en general de cómo se dicen las cosas.

Finalmente, no quisiéramos cerrar este trasfondo sin agradecer al director interino del Programa Graduado de Traducción, el Dr. David Auerbach, y al Dr. Luis García por permitirnos publicar los documentos traducidos en la página del programa.

Comentarios sobre la traducción

Quizás la traba más grande que hemos confrontado al traducir el plan fiscal es el formato en que se publicó. Lo que se hizo público fue un documento en formato PDF de un documento en Power Point. Hubo que convertir el documento a .PPTx para luego trabajar sobre él. En el transcurso, hubo que reformatear casi todos los gráficos del documento, cosa que tardó más que la propia traducción.

Hemos intentado en la medida de lo posible mantener todas las siglas en español. En el caso de las agencias del Gobierno, esto no supuso mucho problema, pues los nombres originales son en nuestro vernáculo. En cuanto a las siglas de términos de contabilidad o de lenguaje administrativo, hicimos lo posible por ofrecer una traducción al español en todos los casos. Es así, por ejemplo, en el caso de la propuesta entidad para regular los proyectos críticos, la Oficina de Gerencia de Proyectos, OGPr (ya existe la OGP y la OGPe) o de “pagos corrientes” para *Paygo*. Debemos recordar a los lectores que en la lengua española la siglas no llevan plural expreso, pues se presume el plural en la propia sigla (no así en las abreviaturas). Por lo tanto, si bien en inglés *TRANs* es una ortografía correcta, al adaptarlas al español preferimos usar la norma y dejarlas como las TRAN, pues el artículo indica su número. Lo mismo ocurre con las APP, que en el texto de partida en inglés se presentan como *3Ps*.

En los casos de leyes federales, intentamos una traducción de ellas, pero hemos dejado las siglas en inglés pues así se conocen más. El documento tiene las notas aclaratorias pertinentes por parte del equipo de traducción, marcadas como “N. de los T.”

En el caso de las cifras, hemos dejado las grafías para millones conforme al uso en contabilidad: MM. Sin embargo, dado que billón en español no es lo mismo que *billion*, hemos usado la grafía MMM para indicar los miles de millones, pues el

uso que hemos visto en contabilidad añade una M por cada tres ceros en las cifras. Aunque entendemos que en el argot financiero y del mundo administrativo se suele usar el anglicismo, aprovechamos la oportunidad para ofrecer la traducción como es debido.

Se realizaron las debidas investigaciones de términos financieros, contables, administrativos (gerencia y salud) en fuentes terminológicas especializadas y en documentos paralelos. Sin embargo, una vez más, hacemos el llamado a expertos, como lo pueden ser colegas profesores de Administración de Empresas o personal del Centro o, cómo no, otros traductores peritos en el mundo financiero. Cualquier aportación de buena fe es más que bienvenida.

Estamos a su disposición,



Dr. Alejandro Álvarez Nieves

Profesor colaborador
Programa Graduado de Traducción
Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras

Textos citados

Robinson, Douglas (1997): *Translation and Empire*. Londres: St. Jerome Publishing.

Álvarez Nieves, Alejandro (2013): *La nación manipulada: Desfases traductológicos de los documentos jurídicos fundacionales de Puerto Rico* (Tesis doctoral). Universidad de Salamanca.
http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/122906/1DTI_AlvarezNieves_La_nacion_manipulada.pdf